



**Cruz Roja Colombiana  
Seccional Meta**



## **REGLAMENTO EN EL USO DE PARQUEADERO**

### **Cruz Roja Colombiana Seccional Meta**

La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, es una institución privada, sin ánimo de Lucro, de ayuda humanitaria y de carácter especial, creada por la Resolución 1029 del 14 de octubre de 1976 expedida por la Gobernación del Meta.

La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta cuenta dentro de sus instalaciones con un parqueadero que **NO TIENE CARÁCTER DE PARQUEADERO PÚBLICO** ni presta servicio de **PARQUEADERO PÚBLICO VIGILADO**, sino está destinado a las personas que autorice la institución del uso de parqueadero.

En virtud de lo expuesto, toda persona que tenga derecho al uso del servicio de parqueadero se encuentra sometido a:

**ARTÍCULO PRIMERO – OBJETO:** El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas sobre el parqueo de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas en las áreas de la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, además de regular las relaciones, derechos y obligaciones de sus conductores.

**ARTÍCULO SEGUNDO – APLICACIÓN:** El presente reglamento se aplicará a todos los conductores de vehículos automotores, motos y bicicletas autorizados para parquear dentro de La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta.

**ARTICULO TERCERO – SUJETOS DE APLICACIÓN:** El presente reglamento se aplicará a Voluntarios, Empleados, Visitantes autorizados, personal autorizado por la Presidencia Seccional, Contratistas autorizados, Proveedores, Usuarios de servicios y demás personas autorizadas para ingresar y parquear en La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta.

**ARTICULO CUARTO – HORARIO:** El horario en el que se permite el uso de estacionamiento para ingreso, permanencia y retiro de los vehículos automotores, motos, bicicletas, es de Lunes a Sábado de 6:00 am a 9:00 pm; domingos y festivo de 9:00 am a 6:00pm, solo para personal que se encuentre prestando sus servicios o personal en actividades misionales propias de la Cruz Roja.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, por intermedio o con el apoyo de su equipo de administración, AINSE, Transportes, TICS (equipos de video y monitoreo) y cualquier otro personal y/o tecnología dispuesto para garantizar su control, logística, seguridad y convivencia, podrá verificará la disponibilidad de parqueadero, el estado general del automotor en que se encuentran los vehículos, motocicletas y bicicletas al momento de ingresar al estacionamiento. La verificación mencionada no comprende aceptación alguna por daños, hurtos o cualquier afectación al vehículo o sus bienes, enseres internos o externos en él contenidos.



@cruzrojameta



Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

[www.cruzrojameta.org](http://www.cruzrojameta.org)

Cruz Roja Colombiana Seccional Meta  
Carrera 30 # 39-30 Centro (Villavicencio)  
Teléfonos (038) 6703838  
ext. 104/ (038) 6717011  
[meta@cruzrojacolombiana.org](mailto:meta@cruzrojacolombiana.org)  
(Colombia, Sur América)



**Cruz Roja Colombiana**  
**Seccional Meta**



**ARTICULO SEXTO:** La utilización de las áreas destinadas al estacionamiento de vehículos automotores, motocicletas y/o bicicletas estará sujeta a las siguientes reglas, las cuales consagran obligaciones de hacer y de no hacer, según apliquen al tipo de transporte utilizado:

- A.** Ningún usuario podrá estacionar su vehículo y motocicleta fuera de las áreas que demarcan el respectivo espacio.
- B.** Con el fin de preservar la seguridad de nuestros usuarios, las motocicletas deberán ocupar un solo espacio y permitir la libre movilidad de las motos a su alrededor.
- C.** Aun cuando los usuarios de la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta se autorizan a transitar en su vehículo, motocicleta o bicicleta, por las zonas reservadas para circulación, esto no los faculta para obstaculizar la movilidad de otros o obstaculizar la libre movilidad de los vehículos institucionales o particulares.
- D.** En caso de requerirse limpieza de vehículos de la Cruz Roja, este deberá efectuarse conservando los lineamientos de nuestra política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Esta absolutamente prohibido el lavado de cualquier vehículo, motocicleta o bicicleta diferentes a los de la Cruz Roja.
- E.** Los usuarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados, con elementos de seguridad activados. **La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta no se hace responsable de la pérdida o daño de bienes, componentes del vehículo dejados al interior o exterior de éste. La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta se niega en todos los casos a custodiar tales bienes o enseres.**
- F.** La circulación en los parqueaderos se hará siempre conservando la derecha y a velocidad moderada; siempre tendrá prelación el peatón y para estacionar el vehículo que haya entrado primero.
- G.** Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos, bienes que se encuentre estacionado en el parqueadero de la Cruz Roja, serán asumidos por el usuario causante del hecho, así mismo este deberá ser reportado inmediatamente a la Administración, que según las circunstancias, deberá avisar a las autoridades competentes.
- H.** El servicio de zona de parqueadero funcionara únicamente durante las horas en que los la Cruz Roja Colombiana se encuentre en servicio u operación. Si un vehículo no es retirado antes de las horas estipuladas, salvo autorización expresa por parte de la Presidencia, la dirección Ejecutiva y la Administración, se presumirá que se encuentra abandonado y en consecuencia la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta dará aviso a las autoridades competentes para que se proceda a su retiro del interior de la Cruz Roja.
- I.** Los usuarios deberán usar los bienes a su disposición, con máxima diligencia y siempre respetando los Principios Humanitarios universalmente establecidos HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, VOLUNTARIADO, UNIDAD, UNIVERSALIDAD.



@cruzrojameta



Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

[www.cruzrojameta.org](http://www.cruzrojameta.org)

Cruz Roja Colombiana Seccional Meta  
Carrera 30 # 39-30 Centro (Vilavencio)  
Teléfonos (038) 6703838  
ext. 1047 (038) 6717011  
[meta@cruzrojacolombiana.org](mailto:meta@cruzrojacolombiana.org)  
(Colombia, Sur América)



**Cruz Roja Colombiana**  
**Seccional Meta**



- J.** La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta podrá reservarse el derecho de admisión de vehículos para el uso del parqueadero.
- K.** La carga o descarga de mercancías solo puede llevarse a cabo en las zonas demarcadas específicamente para estos efectos, dentro de las jornadas y horarios establecidos por la Administración.
- L.** La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, no se hará responsable: –
  - 1. Por vehículos cuya entrada no les sea autorizado previamente.
  - 2. Por daños a vehículos provenientes de fuerza mayor o caso fortuito, por incendio, fenómenos naturales, asonada, revuelta civil o armada, actos terroristas, motines o de cualquier otro hecho que suceda sin culpa de la Cruz Roja.
  - 3. Por daños mecánicos o eléctricos del vehículo o por daños causados por otros vehículos al interior del parqueadero.
  - 4. Por pérdida, daño o hurto de bienes y enseres contenidos al interior y exterior del vehículo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO – RESPONSABILIDAD:** La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, no responderá por pérdida, daños o perjuicios causados al vehículo automotor, motocicleta o bicicleta en sus partes y componentes generales, esto en virtud a que el servicio de parqueadero que se presta no tiene carácter comercial alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO – COMPORTAMIENTO DENTRO DEL PARQUEADERO:** Todos los usuarios de La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, que utilicen la zona de estacionamiento deben acatar las siguientes indicaciones, según apliquen dependiendo del medio de transporte utilizado:

- A.** Con el fin de contribuir con la reducción de la contaminación auditiva, el usuario deberá hacer el uso adecuado del timbre (No Pitar); así mismo dar una espera prudente a la apertura y cierre del sistema de apertura automática.
- B.** Al ingresar al estacionamiento deben portar el sticker de ingreso sin excepción, si existe autorización de ingreso por algún directivo; Este deberá reposar en la minuta correspondiente su autorización.
- C.** En la noche, encender las luces.
- D.** Parquear en reversa y posición de salida.
- E.** No obstaculizar la salida de vehículos institucionales y de emergencia.
- F.** Transitar a una velocidad máxima de 10 KM / H.
- G.** Estacionar en la zona destinada para ello, según el medio de transporte utilizado. La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, destinará áreas especiales para automotores y motocicletas claramente identificadas para permitir al usuario su ubicación.
- H.** No estacionar ni obstaculizar el Área de Punto de encuentro.



@cruzrojameta



Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

[www.cruzrojameta.org](http://www.cruzrojameta.org)

Cruz Roja Colombiana Seccional Meta  
Carrera 30 # 39-30 Centro (Villavicencio)  
Teléfonos (038) 6703838  
ext. 1047 (038) 6717011  
meta@cruzrojacolombiana.org  
(Colombia, Sur América)



**Cruz Roja Colombiana**  
**Seccional Meta**



- I. Respetar la zona de discapacitados si su condición no lo amerita.
- J. Conservar el sticker en buenas condiciones y no retirarlo o disponer de el para otro vehículo u acción diferente a la establecida. En caso de extravió del sticker, presentarse en la oficina de administración y acreditar en forma idónea la propiedad o tenencia legítima del vehículo, con la cedula de ciudadanía, la licencia de conducción, la tarjeta de propiedad del vehículo o motocicleta, el SOAT, Revisión técnico mecánica (si aplica) y en el caso de bicicletas el documento que acredite su propiedad, para adelantar el correspondiente trámite de reposición.

**ARTÍCULO NOVENO – OBLIGACIONES** Los conductores que usen el parqueadero de la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Cumplir con las disposiciones descritas en el presente reglamento, así mismo todo usuario acepta los contenidos descritos en él.
- B. Tener licencia expedida por la autoridad Competente para ejercer la actividad de Conducción
- C. Mantener en perfectas condiciones técnicas y mecánicas el estado del vehículo antes de ingresarlo a las zonas de parqueadero.
- D. Cumplir con las normas de tránsito.
- E. Encender las luces en horas nocturnas cuando ingrese o salga del parqueadero.
- F. Dar la prelación a los vehículos que transitan por las vías adyacentes a nuestro parqueadero.
- G. Manejar con prudencia y cordura dentro del parqueadero y a una velocidad máxima de 10 Km/H.
- H. Parquear en reversa y desplazarse dentro del parqueadero en los sentidos establecidos.
- I. Parquear solo en áreas asignadas para tal fin y dentro de las líneas que enmarcan la respectiva celda.
- J. Dejar su vehículo debidamente cerrado y aseguradas tanto puertas como ventanas.
- K. No dejar cascos, impermeables, o elementos personales sobre los vehículos, motocicletas y bicicletas.
- L. Una vez él vehículo se encuentre correctamente estacionado debe apagarlo y asegurarse que no permanezcan personas o animales en su interior.
- M. Velar por el cuidado del sticker de ingreso, la pérdida y/o deterioro deberá ser asumida por el conductor a la tarifa dispuesta por la administración.



@cruzrojameta



Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

[www.cruzrojameta.org](http://www.cruzrojameta.org)

Cruz Roja Colombiana Seccional Meta  
Carrera 30 # 39-30 Centro (Villavicencio)  
Teléfonos (038) 6703838  
ext. 1047 (038) 6717011  
[meta@cruzrojacolombiana.org](mailto:meta@cruzrojacolombiana.org)  
(Colombia, Sur América)



**Cruz Roja Colombiana**  
**Seccional Meta**



- N. Cumplir el presente reglamento y las demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren.
- O. Reportar actos, acciones y demás novedades a la administración sobre hechos presentados en el parqueadero y que puedan afectar nuestra institución y usuarios del mismo.
- P. En caso de no portar el sticker de ingreso, el usuario deberá Cancelar el valor total del servicio de parqueadero, es de resaltar que el aporte por este concepto no será título alguno para una indemnización o reclamación. Después de efectuado el aporte, el usuario deberá retirar el vehículo dentro de los 15 minutos siguientes; luego de este plazo deberá aportar el valor del tiempo adicional que permaneció el vehículo dentro de las instalaciones.
- Q. El servicio de parqueadero se prestara solo hasta que la ocupación sea cubierta, *NO SE PERMITE PARQUEAR EN DOBLE FILA NI OBSTACULIZAR SALIDAS VEHICULARES.*

**ARTICULO DÉCIMO- PROHIBICIONES:** Dentro de la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, está prohibido:

- A. Parquear en los sitios que no estén habilitados para parqueo o que puedan obstaculizar la respuesta y salida de vehículos de la Cruz Roja.
- B. Ingresar vehículos que no estén registrados o no posean sticker (empleados, voluntarios).
- C. Violar las normas de tránsito y las básicas para mantener una sana convivencia en lo que respecta a la conducción de automotores.
- D. Realizar acciones peligrosas como retanqueo y arreglos mecánicos o enseñar a conducir. Los espacios de parqueo no pueden ser destinados como depósitos, ni permanentes ni temporales solo están destinados para el parqueo de vehículos.
- E. Fumar, tomar bebidas alcohólicas, consumir sustancias alucinógenas y cualquier uso de sustancias prohibidas, esto dando cumplimiento a nuestra política de No alcohol, drogas o tabaquismo.
- F. Conducir en estado de embriaguez, bajo los efectos de medicamentos o sustancias los cuales reduzcan, anulen o afecten el estado de ánimo vigente.
- G. El ingreso y almacenamiento de combustibles, materiales inflamables y en general, sustancias tóxicas o peligrosas en la zona de estacionamiento. En el evento de ocurrencia de un accidente debido a la inobservancia de esta norma, el infractor será responsable por daños y perjuicios ocasionados a la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta y a terceros hasta que cumpla la totalidad de los daños. Los vehículos que tengan escapes de gas, combustible y aceite deberán ser retirados inmediatamente de las instalaciones de La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, la Administración realizará llamado al usuario, para efectos de localizar al



@cruzrojameta



Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

[www.cruzrojameta.org](http://www.cruzrojameta.org)

Cruz Roja Colombiana Seccional Meta  
Carrera 30 # 39-30 Centro (Vilavención)  
Teléfonos (038) 6703838  
ext. 104/ (038) 6717011  
[meta@cruzrojacolombiana.org](mailto:meta@cruzrojacolombiana.org)  
(Colombia, Sur América)



**Cruz Roja Colombiana**  
**Seccional Meta**



propietario, si el responsable no se presenta luego de un tiempo prudencial, se tomarán las medidas conducentes a hacer efectivo el retiro del vehículo.

- H. No Estacionar buses o busetas y en general, vehículos con capacidad de carga superior a dos toneladas, salvo en las zonas de cargue y descargue.
- I. Hacerse reparaciones a los vehículos, motocicletas o bicicletas en los sitios de parqueo, fuera de las absolutamente necesarias para retirar los vehículos.
- J. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO – SANCIONES:** El conductor que viole o incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo o incurra en alguna conducta prohibida, perderá el derecho de estacionamiento. A) Primera falta- Llamado escrito, B) Llamado escrito y suspensión de 1 semana de uso de parqueo. C) Llamado escrito y pérdida de uso de parqueo por un mes. D) Perdida del uso de parqueadero y retiro del sticker de parqueo.
- K. Estas sanciones no son excluyentes de aquéllas otras normas referentes a conductas indebidas acorde con el presente reglamento o normas de tránsito.

**PARÁGRAFO:** En caso que el incumplimiento o violación de las normas provengan de unos de los empleados o voluntarios de la Cruz Roja, no serán excluyentes con los reglamentos de nuestra institución y procederá conforme a las normas, políticas y directrices que rigen la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO– MEDIDAS DE CAUTELA CONTROL Y MINIMIZACIÓN DEL RIESGO:** La administración tiene la facultad de disponer la movilización de vehículos dentro del estacionamiento cuando se encuentren en áreas no permitidas para estacionar o simplemente, ante la ocurrencia de contravenciones por parte de alguno de los usuarios, o ante cualquier circunstancia que amenace riesgo para las personas o instalaciones.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** Todo daño a personas o bienes dentro del a zona del estacionamiento deberá ser reportado inmediatamente a la Administración, así mismo se puede dar aviso inmediato a las partes implicadas y autoridades competentes. La Administración no autorizará la salida de los vehículos o personas involucrados en accidentes hasta haber solucionado la situación o comparecido la autoridad de tránsito.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta, en atención al carácter de máxima autoridad de dirección, tiene la potestad de determinar los ingresos de vehículos, las tarifas por concepto de la utilización de cupos de estacionamiento y permanencia de vehículos y visitantes.

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** Unidades demarcadas como Junta directiva y Discapitados, tienen carácter de exclusivas, los demás vehículos **solo podrán ingresar siempre y cuando haya unidades de estacionamiento disponible.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los pagos por concepto de sticker deben efectuarse únicamente en la caja La Cruz Roja Colombiana Seccional Meta.



@cruzrojameta



Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

[www.cruzrojameta.org](http://www.cruzrojameta.org)

Cruz Roja Colombiana Seccional Meta  
Carrera 30 # 39-30 Centro (Villavicencio)  
Teléfonos (038) 6703838  
ext. 104/ (038) 6717011  
[meta@cruzrojacolombiana.org](mailto:meta@cruzrojacolombiana.org)  
(Colombia, Sur América)



**Cruz Roja Colombiana**  
**Seccional Meta**

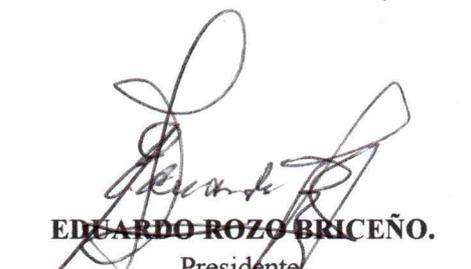


**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO – PROCEDIMIENTOS:**

- A. En caso de pérdida del sticker : Informar a la administración de la Cruz Roja para reposición del mismo, previo cumplimiento de las directrices aquí establecidas.
- B. En caso de novedades: Informar a la administración, diligenciar el informe de los hechos, se procede a verificar videos y comprobar la ocurrencia en nuestras instalaciones, posteriormente la administración se comunicará para dar respuesta según sea el caso.
- C. Quejas y reclamos: Diligenciar el formato “peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones “depositarlo en los buzones destinados para ello.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO– PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O FELICITACIONES:** Toda Petición , queja, reclamo o felicitación es Importante para la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta y todas ellas deberán radicarse por escrito, junto a las acreditaciones de propiedad del vehículo, datos de los quejosos y demás soportes correspondientes ante la Administración de la seccional antes de retirar el vehículo de las instalaciones. La Cruz Roja podrá solicitar documentos y soportes adicionales incluyendo copia de denuncias, así mismo puede realizar las verificaciones del caso y/o acudir ante las autoridades competentes.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO – DISPOSICIONES FINALES:** Este reglamento entra en vigencia a partir del día 17 de Enero de 2022 y rige a partir de su publicación!

  
**EDUARDO ROZO BRICEÑO.**  
Presidente  
Cruz Roja Colombiana Seccional Meta.  
II Vicepresidente Nacional.



@cruzrojameta



Cruz Roja Colombiana Seccional Meta

[www.cruzrojameta.org](http://www.cruzrojameta.org)

Cruz Roja Colombiana Seccional Meta  
Carrera 30 # 39 30 Centro (Vilaviciencia)  
Teléfonos (038) 6703838  
ext. 104/ (038) 6717011  
meta@cruzrojacolombiana.org  
(Colombia, Sur América)